

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-IA-056-2018, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LIC. CÉSAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. JORGE ANTONIO FLORES BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 30 de julio de 2018, se emitió la Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E55-2018, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Con fecha 07 de agosto de 2018, **"LAS PARTES"** formalizaron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos eléctricos (tableros generales, UPS, planta de emergencia, sub-estación eléctrica), equipos generadores de agua helada tipo chiller y equipos contra incendio con los que cuenta el inmueble que administra **"LA ASEA"**.

**TERCERO.** - Como contraprestación por los servicios prestados **"LA ASEA"** se obligó a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$1,545,299.23 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 23/100 M.N.)**; incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 31 de julio al 31 de diciembre de 2018. 9

**CUARTO.** - Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/295/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento, y administrador del contrato solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación de manera escrita para realizar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** en la cláusula TERCERA denominada MONTO DEL CONTRATO, debido a que, para el equipo **"4 FAN AND COIL"**, del numeral 4.2 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER"** fueron cuantificados 8 equipos, de los cuales solo 6 se encuentran habilitados para su operación y mantenimiento, tal y como se indica en la justificación presentada, quedando las demás cláusulas bajo las mismas condiciones pactadas originalmente. 1500

**QUINTO.** - Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2018, **"EL PROVEEDOR"** comunicó a **"LA ASEA"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, que acepta la elaboración del convenio modificatorio, a efecto de que se realicen las modificaciones de **"EL CONTRATO"**, asimismo, manifiesta que el precio unitario ofertado en su propuesta económica, será el precio unitario por los 6 equipos que requieren el mantenimiento, quedando las demás cláusulas bajo las mismas condiciones pactadas originalmente. X

**SEXTO.** - Con oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/319/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de amparar las modificaciones descritas. ✓

**SÉPTIMO.** - Derivado de la solicitud recibida por parte de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, señalada en el antecedente **SEXTO**, donde se indica la disminución en el número de equipos para el concepto 4 del numeral 4.2 "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER**" del Anexo Único del contrato, ya que de los 8 equipos cuantificados, sólo 6 se encuentran habilitados para su operación y mantenimiento, provocando como consecuencia una disminución en el monto de "**EL CONTRATO**", de acuerdo con lo establecido en el presente convenio modificatorio.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "**LA ASEA**", que:

- 1.1. "**EL CONTRATO**", se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "**EL CONTRATO**", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Que se cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00726, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "**LA ASEA**", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio.
- 1.3. Que con el propósito de atender la solicitud realizada por parte de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, se requiere modificar la **CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", y su Anexo Único, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente instrumento.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada "**MODIFICACIONES AL CONTRATO**" de "**EL CONTRATO**", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**SEGUNDA.** Declara "**EL PROVEEDOR**", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "**EL CONTRATO**", debido a, que las manifestaciones vertidas en las mismas, así como sus datos generales y específicos no han sido modificadas en forma alguna.
- 2.2. El Ing. Jorge Antonio Flores Barrientos, en su carácter de representante legal de "**EL PROVEEDOR**", cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

**TERCERA.** "**LAS PARTES**" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de realizar las modificaciones a "**EL CONTRATO**", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de cada uno de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "**EL CONTRATO**", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO** y el Anexo Único de **"EL CONTRATO"**, quedando bajo las mismas condiciones los demás términos y condiciones contemplados en el mismo.

**SEGUNDA.** – **"LAS PARTES"** acuerdan en modificar el monto total establecido en la **CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**, así como el Anexo Único de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

...  
**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

*"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,525,184.83 (Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.*

*El monto indicado será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios y comisiones ofertadas por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.*

*"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para la prestación de los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".*

...  
**"ANEXO ÚNICO"**

...  
**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER				
N°	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
4	<p><b>FAN AND COIL</b> <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN A COIL, DEBERÁ INCLUIR:</b></p> <p>LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUÍMICO ECOLÓGICO, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA HELADA Y RETORNO, LIMPIEZA DE TURBINAS.</p> <p>INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES ORIGINALES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	BIMESTRAL	6	3

...  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA ÚNICA**

<b>4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER</b>						
No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
4	<p><b>FAN AND COIL</b> <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN A COIL, DEBERÁ INCLUIR:</b></p> <p>LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUÍMICO ECOLÓGICO, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA HELADA Y RETORNO, LIMPIEZA DE TURBINAS.</p> <p>INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES ORIGINALES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	BIMESTRAL	6	3	\$2,890.00	\$52,020.00

...  
**RESUMEN GRAN TOTAL C/IVA**

<b>4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)</b>	<b>\$334,378.65</b>
<b>4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER</b>	<b>\$669,042.93</b>
<b>4.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER</b>	<b>\$453,300.42</b>
<b>4.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS CONTRA INCENDIO</b>	<b>\$68,462.85</b>
	<b>\$1,525,184.83</b>

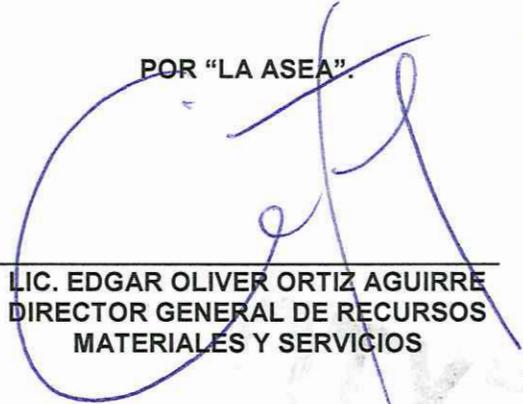
TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones realizadas a "EL CONTRATO" y su Anexo Único, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, así como las declaraciones que se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. -El presente convenio modificatorio entrará en a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 05 de octubre del 2018.

POR "LA ASEA".



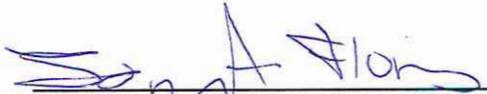
LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO

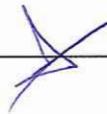
POR "EL PROVEEDOR".



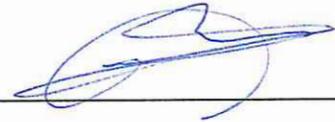
C. JORGE ANTONIO FLORES  
BARRIENTOS  
REPRESENTANTE LEGAL

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Francisco Amaral Rojas Jiménez:



; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz



**SIN TEXTO**

